



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-MDCH/A

Chilca, 15 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorando N° 281-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado, el Informe Legal N° 113-2020-MDCH/GAL y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2020-MDCH/CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Chilca, con Acuerdo de Concejo Municipal y posterior formalización con Resolución de Alcaldía;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2020-MDCH/CM, de fecha 12 de junio del 2020, se aprobó la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Chilca, en la fuente de financiamiento (rubro 09)-Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 1'500,000.00 soles y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales (rubro 08) hasta por la suma de S/ 1'200,000.00 soles;

Que, en el artículo 3°, del Decreto de Urgencia N° 047-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas", se autoriza a los gobiernos locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020, dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020;

Que, mediante Informe N° 062-2020-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 1'500,000.00 soles y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales hasta por la suma de S/ 1'200,000.00 soles,

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la rebaja del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado, autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MDCH/CM, hasta por la suma de S/ 2'700,000.00 soles (Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / GENERICA DE INGRESO	INGRESOS
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1'500,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1'500,000.00





1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	S/ 1'449,999.00
1.5 Otros ingresos	S/ 50,001.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 1'200,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 1'200,000.00
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	S/ 563,334.00
TOTAL	S/ 2'700,000.00

GASTOS

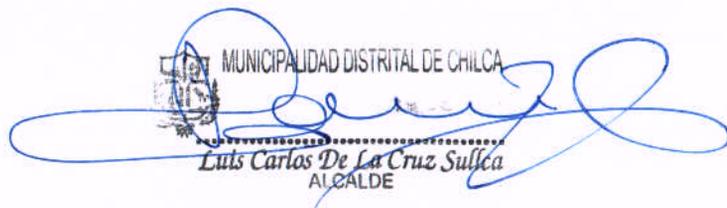
CAT. PRESUP.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENT. FINAN.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
0036	3000848	5006158	2	09	2.3 Bienes y Servicios	S/ 682,280.00
0041	3000065	5001311	2	09	2.3 Bienes y Servicios	S/ 11,698.00
0068	3000736	5005568	2	09	2.3 Bienes y Servicios	S/ 40,546.00
0101	3000788	5005868	2	09	2.3 Bienes y Servicios	S/ 29,617.00
0138	3000478	5003418	2	09	2.3 Bienes y Servicios	S/ 11,190.00
0142	3000776	5005802	2	09	2.3 Bienes y Servicios	S/ 17,871.00
9001	3999999	5000003	2	09	2.3 Bienes y Servicios	S/ 406,798.00
0068	3000734	5005611	5	08	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 8,531.00
9001	3999999	5000003	5	08	2.3 Bienes y Servicios	S/ 319,155.00
9001	3999999	5000005	5	08	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 700,512.00
9001	3999999	5000005	5	08	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 50,000.00
9001	3999999	5000005	5	08	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 10,117.00
9001	3999999	5000005	5	08	2.5 Otros Gastos	S/ 396,685.00
9002	3999999	5000991	5	08	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 15,000.00
TOTAL						S/ 2'700,000.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA



Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE

